



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Nacional de Pesca**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Nacional de Pesca**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Al momento de descargar la fracción XXI- Información financiera de cuenta pública, dicha información no se encuentra actualizada, falta 2017 y los hipervínculos a los documentos no abren, por lo que se está incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70 fracción XXI. Por tal motivo; solicito la actualización y el funcionamiento de hipervínculos para acceder a la información así como las responsabilidades a que haya lugar". (sic)

II. Con fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0431/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de Denuncia).

III. Con fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente. Cabe precisar que dicho turno se formalizó el doce de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/1207/2018**.

IV. Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General para el período 2015-2017, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), en particular al **Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI** "Información financiera de la Cuenta Pública", tal como se advierte a continuación¹:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>. The page title is "Consulta por Sujeto Obligado". Below the title, there are several search filters:

- Entidad Federativa *: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Selección...
- Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados
- 1. Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) (highlighted with a red box)
- Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *: Información 2015-2017 (selected), Información 2018
- Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...
- Formato *: XXI - Información financiera de cuenta pública

Below the filters, there is a "Filtros para Búsqueda" bar and a "Realizar Consulta" button. At the bottom, there are "Descargar" buttons and a page indicator "1-2". A red box highlights the search results area, which shows "Se encontraron 2 registros." and "No se encontraron registros." below it.

VI. Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Instituto Nacional de Pesca** observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, como se advierte a continuación:

¹ Disponible para su consulta en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Blog Prensa Acciones y programas Contacto Galería Fotográfica Documentos Generales Transparencia

Buque de investigación "Dr. Jorge Carranza Fraser"

Cultivo de Robalo Blanco (Centropristis viridis)

Fomenta INAPESCA sustentabilidad de la pesquería de la medusa bola de Cañon

ver historial

¿Qué hacemos?

El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura es un Organismo Público Descentralizado Sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es el encargado de dirigir, coordi...

Enlaces externos

[SIPRO](#)



Síguenos

- Facebook
- Twitter
- Youtube

Leer más de este tema

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Seleccione...

Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

No existen Sujetos Obligados seleccionados

Ley *: Seleccione...

Artículo *: Seleccione...

Formato *: Seleccione...

Realizar Consulta

Se encuentran 0 registros.

VII. Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación el oficio sin número, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Unidad de Transparencia del **Instituto Nacional de Pesca**, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

[...]

*Hago referencia al oficio **INAI/SAI/DGEPPOED/1116/2018** mediante el cual se notificó a este Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) la denuncia realizada por un ciudadano en la que presuntamente se omitió la publicación de la obligación contenida en la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mima que a la letra dice:*

“Al momento de descargar la fracción XXI-Información financiera de cuenta pública, dicha información no se encuentra actualizada, falta 2017 y los hipervínculos a los documentos no abren, por lo que se está incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70 fracción XXI. Por tal motivo; solicito la actualización y el funcionamiento de hipervínculos para acceder a la información así como las responsabilidades que haya lugar.”

Sobre el particular, esta Unidad de Transparencia informa que la denuncia resulta parcialmente infundada, derivado a que este INAPESCA ha realizado la actualización en su totalidad de los ejercicios 2016, 2017 y tercer trimestre 2018 como corresponde según la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo la fracción a la que hace referencia la denuncia resulta infundada en el sentido de que la actualización del ejercicio 2017 ha sido actualizada en su totalidad, la problemática que presenta el particular en el momento de la consulta es que sólo ha limitado su búsqueda a la sección “Información 2015-2017” en el cual al realizar la búsqueda sólo se desglosa la información correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. (Anexo 1)

La información referente al ejercicio 2017 en dicha fracción se ha realizado en el formato 2018, derivado a que en distintas ocasiones se intentó la carga en el formato anterior y no fue posible realizarla, actualmente puede ser consultada en la sección de búsqueda “Información 2018”, es por ello que se solicita se verifique que la carga de información fue realizada en su debido tiempo. (Anexo 2)

En cuanto a la referencia de los hipervínculos de los periodos 2015 y 2016 en los que se denuncia no es posible acceder a ellos, este INAPESCA sufrió el cambio de servidor en donde se encontraba la información a reportar en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual no exime a este INAPESCA de su responsabilidad de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0431/2018

actualización; sin embargo debido a la carga de trabajo y de cantidad de información a migrar ha sido lenta; reconocemos que no es inherente a nuestras obligaciones en materia de transparencia, esta falla técnica ya ha sido solventada y ya es posible acceder a la documentación referida. (Anexo 3)

[...]” (sic)

A su informe justificado, el sujeto obligado anexó los siguientes documentos en los que señala los hipervínculos referentes a la cuenta pública tanto de los formatos 2015-2017 como 2018, tal como se advierte a continuación:

Sujeto Obligado	Hipervínculo a la Cuenta Pública Consolidada	Fecha de Validación	Área Responsable de la Información	Año	Fecha de Actualización	Nota
17115362 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	http://189.204.157.131/Transparencia/DGAA/SRF/Art.70FraccionXXIX/cuentapublicainapesca2016.pdf	27/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	2016	27/04/2017	
17115387 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	http://189.204.157.131/Transparencia/DGAA/SRF/Art.70FraccionXXIX/cuentapublicainapesca2015.pdf	27/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	2015	13/09/2017	

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo	Fecha de Término del Periodo	Hipervínculo a la Cuenta Pública Consolidada	Área Resp.
337667968 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	2018	01/01/2018	31/03/2018	https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Art.70FraccionXXIX/estadosfinancieros2017.pdf	Subdirección de Recursos
362991964 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	2018	01/01/2018	31/12/2018	https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Art.70FraccionXXIX/CUENTAPUBLICA2016.pdf	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
362991960 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	2015	01/01/2015	31/12/2016	https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Art.70FraccionXXIX/cuentapublicainapesca2015.pdf	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Asimismo, se anexa un documento referente a la migración de la información soporte cargada en el SIPOT, así como los procedimientos implementados al interior del sujeto obligado para el desarrollo de las herramientas tecnológicas en materia de transparencia, en los siguientes términos:



**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Expediente: DIT 0431/2018

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Instituto
Nacional
de Pesca
y Acuicultura

Migración de la información soporte Cargada en la plataforma del SIPOT e inicio de implementación y uso del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA"

<p>Reunión para informar sobre la migración de la información de transparencia generada y cargada en la plataforma de SIPOT y en el servidor actual a la fecha, y el inicio de la implementación y uso del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA".</p>	Fecha:	13 de agosto de 2018
	Horario:	12:00 horas
	Lugar:	INAPESCA SEDE CUAUHTÉMOC

Objetivo
Informar a las unidades administrativas de INAPESCA sobre la migración de la información de transparencia generada a la fecha, asimismo culminar con el proceso de desarrollo del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA", y dar inicio a la etapa de implementación de la herramienta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
La presente Reunión de Trabajo se realizó conforme a los siguientes puntos:
1. Objetivo de la reunión.
2. Acuerdos adoptados.
La Subdirección de Informática informó a las unidades administrativas que se realizará la migración de la información de transparencia alojada en el servidor actual, explicando el proceso que se seguirá para la actualización de los hipervínculos generados a la fecha en tiempo y forma, asimismo explicó los motivos por el cual estamos obligados a realizar esta migración y las ventajas que obtendremos al llevar a cabo este proceso así como en conjunto con los asistentes se define calendario de fechas para modificación de hipervínculos en layouts y actualización en la plataforma del SIPOT.
En uso de la palabra la Subdirección de Informática en seguimiento al correo enviado por la Unidad de Transparencia el día miércoles 01 de agosto del 2018, en el cual se indica que el inicio de la implementación del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Instituto
Nacional
de Pesca
y Acuicultura

Migración de la información soporte Cargada en la plataforma del SIPOT e inicio de implementación y uso del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA"

Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA", sería a partir del lunes 06 de agosto del año en curso, informó que al momento existen unidades administrativas que no han cumplido con los acuerdos de la reunión del 20 de julio del 2018.

Asimismo la Subdirección de Informática mencionó que ha culminado la etapa de desarrollo del aplicativo y que a partir de esta fecha la programadora Ing. Karla Jazmín Guerrero Barrera, estará apoyando a los usuarios en temas de soporte y/o mantenimiento del aplicativo en caso de surgir algún inconveniente.

ACUERDOS DE LA REUNIÓN
PRIMERO- La Subdirección de Informática del INAPESCA, realizará las siguientes acciones prioritarias para realizar la migración de la información alojada en el servidor actual:

1. Realizar migración de archivos alojados en servidor actual a nuevo servidor, respetando estructura de carpetas.
2. Proporcionar mediante oficio a los titulares de las áreas los accesos correspondientes a servidor nuevo indicando las herramientas necesarias para futuras cargas de información.
3. Se define en conjunto con los enlaces de las Unidades Administrativas el siguiente calendario para realización de migración de información y actualización de hipervínculos.

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
15 de agosto del 2018.	Envío de manual para actualización de hipervínculos.	Subdirección de Informática.
15 de agosto del 2018.	Envío de oficios de accesos a nuevo servidor.	Subdirección de Informática.
Del 15 al 24 de agosto del 2018.	Actualización de la información ya cargada en servidor actual.	Enlaces de las Unidades Administrativas.
Del 15 al 24 de agosto del 2018.	Migración de información de servidor actual a nuevo.	Subdirección de Informática.
Del 27 al 30 de agosto del 2018.	Validación de hipervínculos de información migrada.	Subdirección de Informática / Enlaces de las Unidades Administrativas.

4. Realizar soporte y/o mantenimiento del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0431/2018

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Migración de la información soporte Cargada en la plataforma del SIPOT e inicio de implementación y uso del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA"

SEGUNDO.- Los Enlaces de las Unidades Administrativas adoptaron los siguientes compromisos:

1. Actualizar los hipervínculos de la información de transparencia generada y alojada en el servidor actual, a la fecha.
2. Iniciar con el uso del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA"

TERCERO.- La Dirección Jurídica y la Unidad de Transparencia adoptaron los siguientes compromisos:

1. Monitorear el uso del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA"

CIERRE

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de trabajo el mismo día de su celebración, siendo las 13:00 horas

ASISTENTES	FIRMA
Ing. Juan Antonio López López Subdirector de Informática	
Lic. Roberto Solís Garduño Director Jurídico	
Diana León Bernal Apoyo en la Unidad de Transparencia	
Karla Jazmín Guerrero Barrera Apoyo de Programación en la Subdirección de Informática	
Ingrid Hernández Villarreal DGAIA	
José Luis Hernández Ramírez DGAIA	

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Migración de la información soporte Cargada en la plataforma del SIPOT e inicio de implementación y uso del aplicativo denominado: "Tablero de Control de las Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del INAPESCA"

Yajaira Blanquel Rojo DGAIPP	
Jorge Eduardo Vázquez Muñoz Subdirección De Recursos Financieros	
Cosme Ricardo Ramírez Rodríguez Subdirección De Recursos Materiales	
Helba Muñoz Soto Subdirección De Recursos Materiales	
María Guadalupe Jarquín Santiago Subdirección De Recursos Humanos	

IX. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el oficio INAI/SAI/DGPPPOED/1184/18, enviado a través de la Herramienta de Comunicación, la Dirección General de Enlace solicitó a la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Pesca un informe complementario respecto de los hechos o motivos denunciados, a efecto de que enviara las documentales necesarias para acreditar que la información se cargó de manera correcta en el SIPOT.

X. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, la información del Instituto Nacional de Pesca, mediante el cual se remitió, a manera de informe



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

complementario, la siguiente información:

Sujeto Obligado	Hipervínculo a La Cuenta Publica Consolidada	Sujeto Obligado	Hipervínculo a La Cuenta Publica Consolidada	Sujeto Obligado
Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	http://188.204.167.131/Transparencia/DGAA/SRF/Art.70Fraccion002/CUENTA_PUBLICA_2016.pdf	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	http://188.204.167.131/Transparencia/DGAA/SRF/Art.70Fraccion002/CUENTA_PUBLICA_2016.pdf	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)
Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	http://188.204.167.131/Transparencia/DGAA/SRF/Art.70Fraccion002/Cuentapublicainapasca2015.pdf	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	http://188.204.167.131/Transparencia/DGAA/SRF/Art.70Fraccion002/Cuentapublicainapasca2015.pdf	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)

Sujeto Obligado	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Termin Del Periodo Que Se Informa	Hipervínculo a La Cuenta Publica Consolidada	Area(s) Responsable(s) Que Gestionan La Cuenta Publica
337667968 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	2018 01/01/2018	31/03/2018	https://www.inapescas.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Art.70Fraccion002/notas%20a%20los%20estados%20financieros2017.pdf	Subdirección de Recursos Financieros
382991964 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	2016 01/01/2016	31/12/2016	https://www.inapescas.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Art.70Fraccion002/CUE%20SUBDIRECCION%20DE%20RECURSOS%20FINANCIEROS%202016.pdf	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
382991965 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	2015 01/01/2015	31/12/2016	https://www.inapescas.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Art.70Fraccion002/cuentapublicainapasca2015.pdf	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

M. G. A.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Expediente: DIT 0431/2018

El sujeto obligado anexó cuatro comprobantes de carga en el SIPOT de fechas veintisiete de abril, cinco de julio y quince de noviembre de dos mil dieciocho con estatus de terminado, referentes a la fracción XXI, del artículo 70 de la Ley General.

XI. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

XII. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, correo electrónico remitido, mediante el cual el sujeto obligado adjuntó los comprobantes de carga del SIPOT con las modificaciones requeridas para la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General tal como se advierte a continuación:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
	TITULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN								
3	Información financiera de cuenta pública		LGTA70FXXC		La información que publicarán los								
6	Tabla Campos												
7	Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota							
8	https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Art70/FraccionXXI/CUENTAPUBLICA2016.pdf	27/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	2016	27/04/2017								
8	https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Art70/FraccionXXI/CUENTAPUBLICA2015.pdf	27/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	2015	13/09/2017								

El sujeto obligado anexó dos comprobantes referentes a la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General de carga del SIPOT de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho con estatus de iniciado y otro de terminado.

XIII. Con fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto un correo electrónico, mediante el cual el sujeto obligado adjuntó los cambios realizados a la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General tal como se advierte a



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

continuación:

The screenshot shows the search results for 'Formato 21c' on the INAI website. The search criteria are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2015-2017; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: XXI - Información financiera de cuenta pública.

Filters for search include: Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada, Fecha de validación, Área responsable de la información, Año, Fecha de actualización, and Nota.

Buttons: Realizar Consulta, Descargar (1), Descargar (1).

Detalle	Sujeto Obligado	Hipervínculo a la C...	Fecha de Validación	Área Responsable de...	Año	Fecha de Actualizar...	Nota	Detalle
	Instituto Nacional de Pesca	http://www.inapesca.gob.mx	27/04/2017	SUBDIRECCION DE REG...	2016	27/04/2017		
	Instituto Nacional de Pesca	http://www.inapesca.gob.mx	27/04/2017	SUBDIRECCION DE REG...	2015	13/09/2017		

El sujeto obligado anexó dos comprobantes de carga de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho con estatus de recibido en el que se refiere el tipo de operación como eliminación de información y otro de terminado, en el que se refiere ALTA en la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General.

XIV. Con fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, para constatar la información enviada en el informe complementario y en los alcances de información emitidos por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una nueva verificación virtual del contenido correspondiente al **Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI** "Información financiera de la Cuenta Pública", para el periodo 2015-2017, tal como se muestra a continuación²:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

² Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Expediente: DIT 0431/2018

XV. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPOED/1405/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XVI. Con fecha diez de enero dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Nacional de Pesca** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, de manera específica se refirió al **Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI** el cual corresponde a la "Información financiera de la Cuenta Pública".

Al respecto, la denunciante señaló que la información correspondiente al ejercicio 2017 no se encuentra actualizada y que los hipervínculos a los documentos no abren, por lo que se estaría incumpliendo lo establecido en la Ley General.

Ahora bien, el sujeto obligado manifestó, a través de su informe justificado, lo siguiente:

- Que la denuncia resulta infundada ya que el ejercicio 2017 ha sido actualizado en su totalidad.
- Que la problemática que presenta el particular en el momento de la consulta es que ha limitado su búsqueda a la sección "Información 2015-2017" en el cual al realizar la búsqueda sólo se desglosa la información correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.
- Que la información referente al ejercicio 2017 en dicha fracción se ha realizado en el formato 2018, derivado a que en distintas ocasiones intentó la carga en el formato anterior y no fue posible realizarla.
- Que actualmente la información puede ser consultada en la sección de búsqueda "Información 2018", por lo que, se solicita se verifique que la carga de información fue realizada en su debido tiempo.
- Que en cuanto a la referencia de los hipervínculos de los períodos 2015 y 2016 en los que se denuncia, no es posible acceder a ellos, debido a que el sujeto obligado sufrió el cambio de servidor en donde se encontraba la información.
- Que esta falla técnica ya ha sido solventada y ya es posible acceder a la documentación referida.

AF
M
M



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

Al respecto, y derivado del análisis realizado al informe justificado remitido por el sujeto obligado, se identificó que la fracción XXI relativa a la información financiera de la Cuenta Pública referida en la denuncia, en efecto contaba solamente con dos registros referentes a 2015 y 2016, a los cuales no se podía acceder a la información a través de los hipervínculos publicados. Asimismo, se pudo identificar que la información de 2017 se encontraba registrada en el formato correspondiente exclusivamente al ejercicio 2018.

Por lo tanto, la Dirección General de Enlace procedió a solicitar un informe complementario para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, debido a que la información proporcionada en el informe justificado no era suficiente para afirmar el cumplimiento de la obligación de transparencia referida.

Ahora bien, el sujeto obligado no se manifestó a través de alguna respuesta respecto a la solicitud de informe complementario y solamente anexó los formatos 2015-2017 y 2018. Posteriormente, el sujeto obligado remitió un alcance por correo electrónico con modificaciones referentes a los ejercicios 2015 y 2016.

Adicional a ello, el sujeto obligado remitió nuevamente un alcance por correo electrónico en el que se referían las pruebas de cambio realizadas a la fracción denunciada.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una nueva verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó los informes justificados y complementarios, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, advirtiendo que con relación a la fracción XXI, del artículo 70 de la Ley General, el sujeto obligado cuenta con dos registros para el periodo 2015-2017.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el Instituto Nacional de Pesca para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se analizará la información del periodo 2015-2017, en particular el ejercicio 2017, que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General. En este sentido, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)³, la fracción denunciada debe cumplir con lo siguiente:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

³ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros:

- Información contable
- Información presupuestaria
- Información complementaria

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como "... *la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.*"

Dicha información financiera que es generada por los sujetos obligados deberá estar *organizada, sistematizada y difundida (...) al menos, trimestralmente* (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) **en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo.**

En relación con el *Presupuesto asignado anual*, todo sujeto obligado publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los respectivos decretos similares de cada Entidad Federativa. La información financiera sobre el presupuesto asignado debe mostrarse según su clasificación económica, administrativa y funcional.

Respecto al contenido de la Cuenta Pública, se deberán "*incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual*". Dichos estados deberán ser realizados por los sujetos obligados y estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por ejemplo, el *Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas*.

La información publicada en esta fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en cumplimiento de las fracciones XXIII (gastos relativos a comunicación social), XXV (resultado del dictamen de los estados financieros), XXXI (informes de avances programáticos o presupuestales) y XLIII (ingresos recibidos por cualquier concepto) del artículo 70 de la Ley General.

Periodo de actualización: trimestral

A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

Aplica a: los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto al presupuesto asignado anual:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado

Criterio 3 Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado)

Criterio 4 Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación

Criterio 5 Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la entidad federativa (en su caso señalar que no aplica si se trata de un sujeto obligado de orden federal)

Las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán incluir además:

Criterio 6 Fuentes de financiamiento para los recursos federales transferidos, vinculadas al reporte de egresos de la SHCP

Respecto a los informes trimestrales de gasto:

Criterio 7 Ejercicio

Criterio 8 Periodo que se informa

Respecto a la Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto se publicará:

Criterio 9 Clave del capítulo de gasto

Criterio 10 Objeto del capítulo de gasto

Criterio 11 Denominación de cada capítulo de gasto

Criterio 12 Presupuesto programado por capítulo de gasto

Criterio 13 Presupuesto pendiente de pago

Criterio 14 Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería de la federación

Además se incluirán los documentos donde se puede consultar el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto, económico, administrativa y funcional mediante el siguiente:

Criterio 15 Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto realizado por el sujeto obligado y enviado a la SHCP, a la Secretaría de Finanzas u homólogo o la instancia según corresponda, de acuerdo con el orden de gobierno correspondiente

Respecto a la Cuenta Pública⁵³:

Criterio 16 Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate, por ejemplo la SHCP, las secretarías de finanzas o sus equivalentes



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17 Periodo de actualización de la información: trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

Criterio 18 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 22 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante los formatos 21a, 21b y 21c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI

Información financiera de la Cuenta Pública de <<sujeto obligado>>

Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada y publicada por la SHCP, Secretaría de Finanzas u homólogo o la instancia según corresponda, de acuerdo con el orden de gobierno correspondiente

Periodo de actualización de la información: trimestral, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia, objeto de la denuncia, los sujetos obligados deben publicar la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto. Es importante recalcar que en la denuncia presentada solamente hace referencia al **Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI** "Información financiera de la Cuenta Pública", que es el formato analizado para esta resolución.

Cabe señalar que, habiendo realizado el análisis del formato objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que la información referente a la Información financiera de la Cuenta Pública se muestra de la siguiente manera:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
		Sujeto Obligado	Hipervínculo a La Cuenta Pública Consolidada	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización		Nota
1	17115362	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	http://189.204.157.131/Transparencia/DGAA/SRE/Art.70Fraccion000CuentaPublica2016.pdf	27/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	2016	27/04/2017		
2	17115387	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	http://189.204.157.131/Transparencia/DGAA/SRE/Art.70Fraccion000CuentaPublicaInapescas2015.pdf	27/04/2017	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	2015	13/9/2017		

Como se puede observar, el sujeto obligado solamente publica información referente a los ejercicios 2015 y 2016, faltando la información del ejercicio 2017; el cual se encuentra publicado en el formato 2018, tal como lo reconoció el sujeto obligado en su informe justificado y que no fue solventado posteriormente, como se advierte a continuación:

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Termina Del Periodo Que Se Informa	Hipervinculo a La Cuenta Publica Consolidada	Area(s) Respon
2018	01/01/2018	31/03/2018	https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Ar70/FraccionXXX/notasajosestadosfinancieros2017.pdf	SUBDIRECCIÓN DE REC
2016	01/01/2016	31/12/2016	https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Ar70/FraccionXXX/cuentapublicainapesca2016.pdf	SUBDIRECCIÓN DE
2015	01/01/2015	31/12/2015	https://www.inapesca.gob.mx/portal/documentos/transparencia/SIPOT/DGAA/SRF/Ar70/FraccionXXX/cuentapublicainapesca2015.pdf	SUBDIRECCIÓN DE

Asimismo, del análisis realizado al formato denunciado, se pudieron identificar que existen insuficiencias en la publicación en la información, como son:

- Que el hipervínculo referente al ejercicio 2017 se encuentra publicado en el formato 2018.
- Que se duplica la información 2015 y 2016 en el formato 2018.

Cabe mencionar que el acceso a los hipervínculos fue corregido de manera correcta, los cuales permiten visualizar la información a la que hace referencia.

Por otro lado, si bien el sujeto obligado indicó que había tenido dificultades para publicar la información del año 2017, dentro del formato correcto, es importante señalar que en la Dirección General de Enlace no se recibió solicitud de asesoría y/o seguimiento respecto a la carga de dicha fracción en particular, por lo que es de manifestarse que este Instituto conoció de la dificultad del sujeto obligado sobre dicha problemática a través de su informe justificado. Para reforzar la situación antes descrita, el sujeto obligado no remite en su informe ninguna constancia de solicitud de apoyo.

En este sentido, la falla referida por el sujeto obligado no justifica el hecho de que



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

la información de 2017 se encuentra contenida en un formato incorrecto, siendo responsabilidad de éste hacer los ajustes necesarios para que los particulares puedan consultar la información de su interés dentro de los periodos correspondientes.

Por lo anterior, se considera que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información correspondiente al ejercicio 2017, de la fracción XXI, del artículo 70 de la Ley General, ya que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables al periodo que se analiza, debe publicar y conservar de manera anual la información en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores para el **Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI** "Información financiera de la Cuenta Pública", por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto determina que la denuncia presentada resulta **FUNDADA**, ya que el sujeto no cumple con la publicación de la información relativa para el ejercicio 2017 en el formato correspondiente y duplica la información 2015 y 2016 de acuerdo con los términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a observar lo siguiente:

1. Publicar la información referente al ejercicio 2017 en el formato correspondiente y retirarlo del formato 2018.
2. Retirar la información duplicada de los ejercicios 2015 y 2016 del formato 2018.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional de Pesca**.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

SEGUNDO. Se instruye al **Instituto Nacional de Pesca**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Instituto Nacional de Pesca**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y javier.orizaga@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento al **Instituto Nacional de Pesca** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Pesca

Expediente: DIT 0431/2018

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado
Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0431/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciséis de enero de dos mil diecinueve.